



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Sábado, 3 de octubre

Número 221

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo prevenido en la Circular segunda sobre formación de plantillas municipales, de fecha 7 de abril del año en curso, correspondiente a municipios de menos de 8.001 habitantes de derecho, se publican a continuación los estadillos E) de las plantillas formuladas por los Ayuntamientos que a continuación se citan:

Quintanamanvirgo

Negativo.

Boada de Roa

Negativo.

Baños de Valdearados

Negativo.

Villanueva de Gumiel

Negativo.

Los Valcárceres

Negativo.

Coculina

Negativo.

Guadilla de Villamar

Negativo.

Santa María Ananúñez

Negativo.

Villamartin de Villadiego

Negativo.

Humada

Negativo.

La Molina de Ubierna

Negativo.

Masa

Negativo.

Nidáguila

Negativo.

Prádanos de Bureba

Negativo.

Alcocero de Mola

Negativo.

Renuncio

Negativo.

Villabilla de Burgos

Negativo.

Valle de Zamanzas

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952: Depositario, 300 pesetas, servicio contratado, Alguacil, 300, idem.

Valle de Tobalina

Oficial Ayuntamiento, 7500 pesetas; Auxiliar, 7000; Vigilante de Arbitrios, 5.000; Alguacil, 5000.

Junta de Villalba de Losa

Alguacil, 5.000 pesetas.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952: Depositario, 500 pesetas.

Berberana

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952: Depositario 200 pesetas; Alguacil, 400.

Villavedón

Negativo.

Villusto

Negativo.

Sandoval de la Reina

Negativo.

Cilleruelo de Arriba

Negativo.

Pineda Trasmonte

Negativo.

Villabizán de Treviño

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952: Depositario, 175 pesetas; Alguacil, 780; Relojero, 1300; Administrador del motor del abastecimiento de aguas, 1095.

Administración de Rentas Públicas

Patente Nacional de circulación de automóviles

Circular

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Patente Nacional de circulación de automóviles, se recuerda a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación de formar los padrones que han de servir de base para la cobranza del impuesto durante el año 1954, ateniéndose a las normas siguientes:

1.^a Los padrones se formarán inmediatamente que sea recibida en cada Ayuntamiento, procedente de esta Administración, la relación de vehículos que han de quedar incluidos en los mismos, a fin de que queden formados lo más urgentemente posible y se expongan al público durante los quince primeros

días del mes de octubre próximo, admitiéndose las reclamaciones que contra ellos se presenten.

2.^a Los documentos que se formarán son los siguientes:

- a) Padrón.
- b) Copia del Padrón.
- c) Lista Cobratoria.

Se reintegrarán con 0,25 pesetas, por pliego el Padrón, copia y lista cobratoria.

3.^a Los documentos citados, acompañados de las reclamaciones que en su caso se formulen, debidamente informadas, serán remitidos a esta dependencia, sin excusa alguna, dentro de la segunda quincena de octubre.

4.^a Los padrones, copias y listas cobratorias se formarán independientemente para cada una de las clases A, B, C y D, que agrupan los vehículos sujetos al impuesto, en cada uno de los cuales se hará constar el número correlativo de sus asientos, dejando entre unos y otros tres o cuatro líneas en blanco para poder inscribir las variaciones que ocurran durante su vigencia. También se consignarán los nombres, apellidos y domicilio de los propietarios de los vehículos; garage o lugar donde se encierran éstos (si se conoce); fuerza en H. P., marca, matrícula y cuota para el Tesoro.

5.^a Allos vehículos industriales, clases B y C, se les liquidará sobre la cuota para el Tesoro el recargo municipal que el Ayuntamiento respectivo tenga establecido para la contribución industrial, que no excederá del 15 por 100, el 41 por 100 de recargo provincial y el 5 por 100 de recargo del fondo de compensación provincial.

6.^a A los vehículos comprendidos en las clases A y D (contribución de usos y consumos), no se les liquidará recargo alguno sobre la cuota para el Tesoro.

7.^a Se incluirán también en los padrones aquellos vehículos que por precepto reglamentario se hallen exentos del pago del impuesto, haciendo constar esta circunstancia en los mismos y los que se encuentren en situación de baja provisional.

8.^a Cualquiera duda que surja sobre la inclusión o exclusión de un

vehículo deberá comunicarse urgentemente a esta oficina para su resolución.

Advertencia

Los Ayuntamientos que no hayan de formar padrones por no haber vehículo alguno matriculado en el término municipal, remitirán obligatoriamente certificación redactada en el sentido de que no existen tales

vehículos, una por cada clase de los mismos, reintegrándose cada una de ellas con un timbre móvil de 0,25 pesetas, en la inteligencia que de no hacerlo así, se devolverá a tales efectos.

Esta Administración espera el exacto cumplimiento de cuanto se ordena en la presente circular.

Burgos, 11 de septiembre de 1953.—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

VIVERO CENTRAL

En cumplimiento de las disposiciones que regulan la materia, se publica esta relación de plantas existentes en el Vivero Forestal de Burgos a cargo de esta Jefatura, a fin de que las Corporaciones y particulares que deseen realizar plantaciones puedan solicitar dichas plantas dentro del plazo de un mes a partir de esta fecha, mediante el modelo oficial de solicitud que se facilitará en estas oficinas.

Dichas plantas se distribuirán con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 21 de noviembre de 1952 y órdenes posteriores, entregándose previo el pago de tres pesetas, en las que está incluido el coste de obtención, y gastos de arranque, embalaje y transporte a la estación de ferrocarril —de esta capital— en su caso.

En las solicitudes deberá indicarse, si el solicitante está acogido a la Ley de 7 de abril de 1952.

Todo ello sin perjuicio de las órdenes que en relación con la distribución de estas plantas puedan recibirse de la Superioridad.

| Nombre de las especies | Núm. de plantas | Edad (años) | Altura media (metros) |
|--|-----------------|-------------|-----------------------|
| Chopo lombardo (<i>Populus pyramidalis</i>) | 2.650 | 3 | 3,50 |
| Idem id. | 5.990 | 3 | 3,00 |
| Idem id. | 11.925 | 2 | 3,50 |
| Chopo común (<i>Populus nigra</i>) | 6.220 | 3 | 2,50 |
| Idem id. | 500 | 2 | 2,50 |
| Chopo canadiense (<i>Populus canadensis</i>) | 1.620 | 3 | 3,50 |
| Idem id. | 6.800 | 3 | 3,00 |
| Idem id. | 2.030 | 3 | 2,50 |
| Idem id. | 2.080 | 2 | 3,00 |
| Fresnos (<i>Fraxinus excelsior</i>) | 130 | 4 | 2,00 |
| Olmo americano (<i>Ulmus pumila</i>) | 660 | 3 | 2,50 |
| Plátanos (<i>Platanus orientales</i>) | 710 | 3 | 2,50 |
| Idem id. | 200 | 4 | 2,50 |
| Gastaños de Indias (<i>Aesculus hippocastanum</i>) | 210 | 8 | 2,00 |
| Sauces (<i>Salix alba</i>) | 650 | 3 | 2,00 |
| Nogales (<i>Juglans regia</i>) | 170 | 8 | 2,00 |
| Acacias (<i>Robinia pseudo-acacia</i>) | 460 | 3 | 2,50 |

Burgos, 24 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

ORDENACION DE PAGOS

INDICES NUMEROS 63, 64, 65 y 66

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha, por esta Ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

| Número de la Orden | NOMBRES Y APELLIDOS | CONCEPTOS |
|--------------------|---------------------------------|------------------|
| 18 | María Candelas Cibrián Molinero | Montepío Civil |
| 26 | Angela Zabaco López | Jubiladas |
| 56 | María Ortíz Plaza | Montepío Militar |
| 57 | Fermina Alonso Valle | Idem |
| 27 | Consuelo del Valle Berlanga | Jubilados |

Burgos, 15 de septiembre de 1953.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Burgos

Venta de garbanzos comestibles procedentes de la última cosecha

En el Servicio Nacional del Trigo continúa la venta de garbanzos comestibles procedentes de la última cosecha, que tiene almacenados y debidamente clasificados por calidades y tamaño (45/55, 55/65, 65/75 y 75/85 granos en onza), pudiendo ser adquiridos libremente por Entidades, Comerciantes y Agricultores.

Para informes detallados sobre situación de la mercancía y clasificación, así como de precios, los interesados de la compra deben dirigirse a las Jefaturas Provinciales de este Servicio.

Los peticionarios se dirigirán a las Jefaturas del Servicio Nacional del Trigo de la provincia de su residencia, haciéndolo a través de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, cuando se solicite la concesión de cantidades superiores a 10.000 kilos.

Las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo concederán directamente las peticiones recibidas si tienen existencias, y en caso contrario, con la conformidad

del interesado, las trasladarán a las Jefaturas de otras provincias en que todavía haya existencias disponibles.

Para información general, se expone el siguiente resumen de calidades y precio de los garbanzos puestos a la venta:

Garbanzos blancos, precio según los tamaños, pesetas kilogramo, 5'08 a 6'08; Cantidades en venta, kilogramos, 24.342.752.

Id. id. castellanos, precio según los tamaños pesetas kilogramo, 5'08 a 6'58; cantidades en venta, kilogramos 2.140.532.

Id. mulatos, precio según los tamaños, pesetas kilogramo, 5'08 a 5'68; cantidades en venta kilogramos, 12.149.937.

Id. padrosillanos, precio según los tamaños, pesetas kilogramo, 5'38 a 6'08; cantidades en venta kilogramos, 93.744.

Total, kilogramos, 38.726.965.

Burgos, 26 de septiembre de 1953.—El Jefe Provincial, E. Peña.

Providencias Judiciales

Burgos

Edicto

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número uno, accidental del número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue demanda

de proceso de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero de la casa número nueve antiguo y catorce moderno, de la calle del General Mola, de esta ciudad, contra D.^a Natividad Rupelo y su esposo D. Juan Cruz Arana Torres, y contra los demás herederos de D. Honorato Rupelo y continuadores de su personalidad jurídica, desconocidos todos ellos, en cuyos autos ha recaído la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 18 de septiembre de 1952. Vistos por el Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal del número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia del Procurador D. Máximo Nebreda Ortega, en nombre y representación de D.^a Luz Fernández de Pinedo y Zatón, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, defendida por el Letrado D. Julio Gonzalo Soto, contra D.^a Natividad Rupelo Velasco, y su esposo D. Juan Cruz Arana Torres, ambos mayores de edad, casados, sus labores y empleado respectivamente y vecinos de esta ciudad, asistidos del Letrado D. Félix de Echevarrieta Miguel, así como contra los demás herederos desconocidos de D. Honorato Rupelo, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don Máximo Nebreda Ortega, en nombre y representación de D.^a Luz Fernández de Pinedo Zatón, contra D.^a Natividad Rupelo Velasco, asistida de su esposo D. Juan Cruz Arana Torres, así como contra los demás herederos de D. Honorato Rupelo y continuadores en la personalidad jurídica, absolviendo a todos ellos de la pretensión de la parte actora, e imponiendo a ésta el pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Rómulo Martí».

Y para que tenga lugar la notificación de la misma a los herederos

desconocidos de D. Honorato Rupelo, se expide el presente edicto que se publicará en el B. O. de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 18 de septiembre de 1953.—El Juez accidental, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, (ilegible).

Don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos al intestato de doña Reinalda Fernández Valdivielso, de 36 años de edad, hija de Alejandro y Emilia, natural y vecina de Sarracín, habiendo solicitado ser declarados herederos de la misma sus hermanos de doble vínculo don Adolfo, doña Felicidad, doña Eugenia, don Eilampio y doña Teresa Fernández Valdivielso, y su hermano de vínculo sencillo don Eriberto Fernández Peña; lo que se hace saber para que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado, en el término de treinta días, a reclamarlo.

Dado en Burgos, a 23 de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos.

Miranda de Ebro

Edicto

D. José Garralda Valcárcel, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, dimanante de sumario, seguido en este Juzgado con el número 77 de 1948, seguida por asesinato frustrado, contra otro y Eduardo Ogueta Domaica, de 25 años de edad, soltero, hijo de Eustasio y de Concepción, natural de Condado de Treviño y últimamente domiciliado en Villaconejo (Madrid), he acordado publicar el presente edicto, encargando a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial dejen sin efecto la busca y prisión de referido procesado la que se había interesado por este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a 28 de septiembre de 1953.—El Juez, José Garralda.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Fiscal de Paz de Renuncio, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3,15 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de 5 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Burgos, número 2, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 29 de septiembre de 1953.—El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de la Junta Pericial y propietarios del tér-

mino municipal de San Juan del Monte que, con esta fecha, apruebo el Cuadro de tipos evaluatorios del Catastro parcelario fotográfico de dicho término municipal.

Burgos, 26 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Julio Cortázar.

Anuncios Particulares

Sexta Unidad de Tropas de Veterinaria Militar

HOSPITAL DE GANADO

El día 10 del próximo mes de octubre, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de veinte caballos, nueve mulos y quince mulas, de desecho, en el cuartel que dicha Unidad ocupa en la carretera de Valladolid, donde pueden ser reconocidos los citados semovientes por los presuntos compradores.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 30 de septiembre de 1953.—El Teniente Coronel Veterinario Jefe.

LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS EN LOS ARCOS DEL CONSISTORIO
PLANTA BAJA DE LA CASA AYUNTAMIENTO

TE OFRECE EL SIGUIENTE SERVICIO:

En virtud del convenio suscrito con la Dirección General de Ganadería la Caja ha establecido en su finca de Saldañuela un Centro Primario de Inseminación Artificial, que dispone de dos magníficos ejemplares de raza holandesa y uno de suiza «Schwitz», recientemente importados con motivo de la Feria Internacional del Campo

Más de setenta y cinco mil burgaleses nos honran con su confianza
De cada seis habitantes de la provincia uno es cliente de la

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL

Por eso nuestro saldo en 28 años de vida rebasa los TRESIENTOS MILLONES de ptas.